



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se acepta la renuncia y se declara la pérdida de la condición de personal estatutario fijo. (2021062541)

Visto el escrito de fecha 5 de agosto de 2021, formulado por D^a Ángela Pascual Fernández, con DNI ****4747***, personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, quien ostenta dicha condición con la categoría profesional de Facultativo Especialista de Área, especialidad, Urología, según nombramiento efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, de 27 de mayo de 2021 (DOE núm. 105, de 3 de junio de 2021), mediante el que solicita su renuncia a dicho nombramiento con fecha de efectos de 22 de agosto de 2021, y considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud que establece la renuncia como causa de pérdida de la condición de personal estatutario fijo, sin que ello suponga la inhabilitación para obtener nuevamente dicha condición a través de los procedimientos de selección establecidos, no constando que la interesada esté sujeta a expediente disciplinario alguno, esta Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5 b) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, ACUERDA:

- 1º. Aceptar la renuncia a la condición de personal estatutario fijo en la categoría profesional de Facultativo Especialista de Área, especialidad Urología en el Servicio Extremeño de Salud, de doña Ángela Pascual Fernández, con fecha de efectos de 22 de agosto de 2021.
- 2º. Declarar, consecuentemente, la pérdida de la condición de personal estatutario fijo en la citada categoría profesional que ostentaba la interesada, con efectos de esa misma fecha y sin que ello suponga la inhabilitación para obtener nuevamente dicha condición a través de los procedimientos de selección legalmente establecidos.

Mérida, 9 de agosto de 2021.

La Directora General de Recursos
Humanos y Asuntos Generales,
M.^a CARMEN BARROSO HERRILLO